ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 598431 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S

PARTES:	JORGE ANTONIO LONDOÑO - SENA, Y EL SEÑOR(A) MAURICIO PEÑA MARTINEZ- Representante legal de la empresa LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS PARA EL AREA DE GASTRONOMÍA COMO (ESTACIÓN DE CAFÉ BARRA, MAQUINA EXPRESSO DE DOS (2) GRUPOS, MOLINO DE CAFÉ, GRANIZADORA, CONGELADOR, MICROONDAS, LICUADORA INDUSTRIAL, BATIDORA 20 LTS Y OTROS EQUIPOS) PARA LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN.
PLAZO INICIAL:	1 mes calendarios, contados a partir de la aprobacion de la poliza y/o hasta agotar presupuesto
VALOR INICIAL CONTRATO:	Setenta y Nueve Millones Novecientos Ocho Mil pesos ($ 79.908.000)
SUSCRIPCIÓN:	10 de octubre de 2018
C. D. P.:	17918
C. R. P.:	511518 del 10 de octubre de 2018
PÓLIZA CUMPLIMIENTO:	No No 21-44-101282282 de la aseguradora seguros del estado S.A con Nit:860,009,578-6 CON VIGENCIA DEL Expedida el 22 de octubre de 2018 con una vigencia desde el 22 de octubre de hasta el 22 de marzo de 2019 por valor de 7,990,800
POLIZA DE CALIDAD	No 21-44-101282282 de la aseguradora seguros del estado S.A con Nit:860,009,578-6 CON VIGENCIA DEL Expedida el 22 de octubre de 2018 con una vigencia de un año y un mes y un dia por valor de $7,990,800
POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	N/A
POLIZA DE SALARIOS	N/A
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	MAS
VALOR TOTAL CONTRATO:	$79.908.000
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 598431 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S

SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN INICIAL	22 de noviembre de 2018
FECHA FINALIZACIÓN CON PRORROGAS INCLUIDAS	000
SUPERVISOR:	Marisol Davila

Entre los suscritos **JORGE ANTONIO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de **ciudadanía número 71.608.941** expedida en Medellín, en su condición de Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y el Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en nombramiento realizado mediante Resolución No. 1490 de 2004 y con acta de posesión 956 del 19 de Julio de 2004, quien suscribe el presente contrato en virtud de delegación de la Directora General contenida en la Resolución 69 del 21 de Enero de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra, la empresa, **LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO** con Nit 860.053.360-4, legalmente constituida ESCRITURA PUBLICA NO.1.003, NOTARIA 20 BOGOTA, DEL 13 DE MAYO DE 1980, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1980 BAJO EL NO. 85.675 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINA DA : LAS VIVIENDAS SOCIEDAD LTDA, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2958 DE NOTARIA 33 DE BOGOTA D. C. DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NO. 803750 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: LAS VIVIENDAS SOCIEDAD LTDA, POR EL DE : LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS - DOTACERO y debidamente Representada por **MAURICIO PEÑA MARTINEZ con cedula No 79.689.084 de Bogotá** quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa a la cual representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido liquidar el Contrato de COMPRA VENTA No 598431 del 2018 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de octubre de 2018, las partes suscribieron el contrato, cuyo objeto fue: ***"COMPRA DE EQUIPOS PARA EL AREA DE GASTRONOMÍA COMO (ESTACIÓN DE CAFÉ BARRA, MAQUINA EXPRESSO DE DOS (2) GRUPOS, MOLINO DE CAFÉ, GRANIZADORA, CONGELADOR, MICROONDAS, LICUADORA INDUSTRIAL, BATIDORA 20 LTS Y OTROS EQUIPOS) PARA LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN. "*** **2.** Que de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el 22 de noviembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de octubre de 2018 **3.** Que el Supervisor del Contrato, Marisol Davila y el apoyo técnico **Silvio De Jesús Baena Baena** certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido. **4.** Que debido a (las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: las partes liquidan de común acuerdo el contrato de COMPRA VENTA No 598431 del 2018, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$79.908.000
Reducción anticipada	$
Valor bruto pagado al contratista	$79.908.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 598431 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LAS VIVIENDAS SOCIEDAD S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de COMPRA VENTA No 598431 del 2018. **CLÁUSULA PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran en los expedientes contractuales de la oficina de gestión documental del Centro como: Contrato, acta de inicio Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza (s) debidamente aprobada siempre y cuando se requieran, Certificación de aportes al sistema social, informes de pagos, actas de pago, facturas, comprobantes de pago, notas de entrada a almacén cuando se requiere, acta de terminación. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al área de Gestión Documental para su debido archivo en el expediente contractual. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Rionegro, el 22 NOV de 2018

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
C.C. 71.608.941
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
REGIONAL ANTIOQUIA – CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

EL (LA) CONTRATISTA

MAURICIO PEÑA MARTINEZ
C.C. 79.689.084 de Bogotá
LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO

Vbo. Marisol Davila
Cargo Coordinador Academico
Supervisor del Contrato

Vbo. Silvio De Jesús Baena Baena
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Elicenia Q- Apoyo Administrativo-